

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 68-2013-00975-04

En atención a lo esbozado por el apoderado del extremo apelante, en el memorial visible como archivo 0008, donde pone de presente que la sustentación al recurso de alzada que radicó en el Juzgado 1.º Civil Municipal de Bogotá, contra el auto de 18 de febrero de 2022, no fue a las 6:40 p. m. del día 24 siguiente, como se refleja en el registro “23Memorial 2013-0975 24-02-2022.pdf” del cuaderno de primera instancia, sino a la 1:40 p. m. como se denota en el pantallazo del correo que el litigante aporta (página 7, archivo 0008, cuaderno de segunda instancia); el Juzgado, previo a resolver sobre lo deprecado por e petente, dispone:

Por secretaría, **de forma inmediata y haciendo uso del medio más eficaz**, OFICIE al Juzgado 1.º Civil Municipal de Bogotá para que en el término máximo de **un (1) día** presente un informe sobre el día y la hora en que le fue radicada la apelación contra el proveído de 18 de febrero de 2022, confirmando, específicamente, cuántos correos recibió el 24 de febrero de 2022, desde la dirección del recurrente (gerencia@viteriabogados.com) y la hora de recepción de cada uno. A ese informe deberá acompañar las capturas de pantalla de los *emails* o la documental que considere adecuada para aclarar lo expuesto.

Acompáñese el oficio elaborado, del archivo 0008 del cuaderno de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

Jueza

Lpds

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a18b54d98af52f6ba5dc77649234f87875cc97f76db31998d4a6a2e7aa80b8**

Documento generado en 05/07/2023 11:00:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>